

sigue que solicitan se les haga gracia de ciertos terrenos para edificar casas en el extremo de la parroquia de S. N. Josef: y med. d resultan de dnos. informes que los indicados terrenos no son de la Ciudad Acordo no ha lugar a las expresadas pretensiones.

Provid. sobre los terrenos p. edificar casas. A consecuencia de la peticion de S. N. Josef Menduina Reg. or recordando las providencias anteriores sobre los terrenos donde debe edificarse en esta poblacion p. a su mejor aspecto y disposic. teniendo presente los autos publicados sobre este asunto y ordenes superiores que los confirman y aprueban que se han tenido presentes Acordo la Ciudad se rompa nuevo yando recordando dhas. providencias y fixen edictos en los sitios acostumbrados para q. todo vecino los observe sin perjuicio de dictar las demas providencias que convengan.

Como que se concluyo este sab. de firmen el S. Reg. y dos de los Reg. concurran a q. no los Ex. damos fe

~~Maximo~~

Lucas Mariano
Monales y Galena

~~Alberca~~

~~Mendoza~~

